RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 137 -2016-MPT-GM

FECHA: Puerto Maldonado, 21 MAR 2016

VISTO: El Informe Legal N° 047-2016-GAJ-MPT, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conteniendo el Expediente N° 3581, de fecha 11 de febrero de 2016, la administrada **NEMECIA PAJA LIMA DE SORIA,** solicita se declare consentida la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2016-MPT-GM, de fecha 02 de febrero 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante expediente Administrativo N° 20095, de fecha 02 de Noviembre, 2015 la administrada **NEMECIA PAJA LIMA DE SORIA** y **FRANCISCO QUISPE PFUTURE,** interponen Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución de Gerencia N° 167-2015-MPT-GDUR, que declara improcedente la solicitud de Nulidad de Certificado de Posesión N° 154-2015-SGATPYHU-MPT, por los fundamentos que expone, asimismo señala se oficie al Primer Juzgado Mixto, solicitando información sobre el estado del Proceso Judicial N° 282-2015-0-2701-JM-CI-01.

Que, con Resolución de Gerencia N° 002-2016-MPT-GM, de fecha 02 de febrero del 2016, se resuelve Artículo 1: Declara Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por los administrados **NEMECIA PAJA LIMA DE SORIA Y FRANCISCO QUISPE PFUTURE,** mediante expediente administrativo N° 20095 y declarar la nulidad del Certificado de Posesión N° 154-2015-SGATPYHU-MPT, de fecha 21/jul/15.

Que, mediante expediente Administrativo N° 3581 de fecha 11 de febrero de 2016 la administrada NEMESIA PAJA LIMA DE SORIA, solicita se declare consentida la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2016-MPT-GM, por la cual se declara procedente su solicitud de nulidad.

Que, al respecto la Ley de Procedimiento Administrativo General en el Artículo 202° señala una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a artículos quedando firme el acto.

Que, mediante Notificación N° 002-2016-MPT-GM, de fecha 11 de febrero 2016, se notificó a la Administrada **JANINE QUISPE LEVA,** la Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2016-MPT-GM, y habiendo transcurrido a la fecha el plazo de 15 días que establece el numeral 207.2 de la Ley de Procesos Administrativo General, habiendo quedado el acto firme en sede administrativa.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Decreto de Alcaldía Nº 002-2012-MPT-A-SG, del 18/JUN/2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **CONSENTIDA,** la Resolución de Gerencia N° 002-2016-MPT-GM, de fecha 02 de febrero 2016, habiendo quedado firme al no haberse interpuesto contra ésta ningún medio impugnatorio dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los administrados inmersos en el presente procedimiento dentro del plazo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

ABG. ROLAN F. RONDON PALOMINO
GERENTE MUNICIPAL

RFRP/GM
sec/dna
sec
C.C
Alcaldía
GAJ
GDUR
SGATPHU
Interesado (2)
Archivo
Reg. N° 617